



**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
X DIRECCIÓN REGIONAL PUERTO MONTT
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77325656820**

VENTA DE CAFÉ AL PASO

Autorización de eximirse de otorgar boletas a través de máquinas expendedoras

PUERTO MONTT, 01/07/2025

RES. EX. N° 77325136124 /

VISTOS: La petición administrativa N°77325656820 de fecha 15 de mayo de 2025, presentada por dona Ru en la que solicita autorización a esta Dirección Regional, para eximirse de la obligación de emitir boletas de Ventas y Servicios exigidas por el Art. 52º del D.L. N°825 de 1974, y la Res Ex. del SII N°3779 de fecha 20 de septiembre de 2018, a través, de máquinas expendedoras automáticas de café, accionadas por monedas y billetes, con capacidad de dar vuelto, MARCA NECTA SERIE 9F96263800.

CONSIDERANDO: 1.-Que, el Art.56, del D.L. N°825 de 1974, sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que, a su juicio, se resguarde el interés fiscal;

2.-Que, la máquina expendedora MARCA NECTA, MODELO CONCERTO ES7R-/FQ, fue autorizada por medio de la Resolución Ex. SII N°3779 de fecha 20 de septiembre de 2018, por la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Departamento de Operaciones, en atención a que cumplía la exigencia y seguridad que resguarda el interés fiscal.

3.-Que, esta máquina funcionará en el domicilio que se indica, razón social y característica técnica de dicha máquina;

a) MARCA NECTA, MODELO CONCERTO ES7R-/FQ, SERIE 9F96263800, Tarjeta Fiscal N°51940, Sello N°31152, ubicada en Diego Portales N°1001, Puerto Montt (Terminal de Buses).

4.- Ademá,s lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N°5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la Resolución Exenta SII N°3162 de 28 de junio de 1996 y Resolución Exenta SII N°2.301 del 07 de octubre de 1986.

SE RESUELVE: 1º CONCEDASE A

Rut la exención de emitir boletas por las ventas efectuadas a través del empleo de las máquinas, accionadas por monedas y billetes, con capacidad de dar vuelto MARCA NECTA, MODELO CONCERTO ES7R-/FQ, SERIE 9F96263800, siempre que dé total cumplimiento a las exigencias que se establecen en la Resolución Exenta SII N°3779 de 20 de septiembre de 2018.

2º La Unidad del Servicio correspondiente concurrirá al domicilio donde se encuentra ubicada dicha máquina, sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

3º La empresa quedará obligada a dar cuenta por escrito a esta Dirección Regional de cualquier traslado de la máquina autorizada.

4º La interesada deberá informar el precio de venta que tendrán los productos y cualquier variación de precio que se produzca, situación que debe ser registrada en el libro para estos fines.

5° La Unidad del Servicio correspondiente, deberá llevar una hoja de control de sellado y levantamiento de sellos y cambio de lugar de funcionamiento, la cual se colocará en el interior de la máquina.

6° La vigencia de esta autorización se mantendrá mientras la sociedad dé cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución Exenta SII N°3779 de fecha 20 de septiembre de 2018, en particular deberá cumplir con lo señalado en el considerando N°4.4 de la Resolución mencionada, en el sentido de comunicar cualquier cambio de ubicación, destino y/o reparación que permitirá el registro de este hecho en la "HOJA DE VIDA DE LA MAQUINA".

7° El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente resolución, así como el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina expendedora automática de café o adulterar los resultados de su funcionamiento, será causa de la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes, según lo establecido en el considerando N°4.4 de la Resolución Exenta SII N°3779 de fecha 20 de septiembre de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

JORGE
RAMON LARA
ARRIAGADA

Firmado digitalmente
por JORGE RAMON
LARA ARRAGADA
Fecha: 2025.07.01
16:39:28-04'00'

**JORGE RAMON LARA ARRIAGADA
DIRECTOR REGIONAL**

Distribución

Dirección Regional
Departamento de Asistencia al Contribuyente